

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALEJANDRO ELIAS BADO GOMEZ.**

Rad.Nº.2020-00025-00.

Conforme viene solicitado en escrito presentado por la Apoderada Judicial de la Entidad demandante mediante correo electrónico el día 12 de Enero de 2021, con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble hipotecada. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: DESGLOSENSE los documentos integrantes del título ejecutivo, como son los pagarés, escritura pública disponiendo que se entreguen a la entidad ejecutante con expresa constancia de no haberse cancelado el crédito ni las garantías que lo amparan.

Por secretaría agéndese al ejecutante cita presencial para a entrega de las misma, previo pago del arancel judicial y cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P. C. M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA
Por estado No . 006 de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 25 de Febrero de 2021
Secretaria, _____